



OFICIO DE REQUERIMIENTOS

Bogotá D.C.
2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 14-022208- -00001-000
DEP: DIR.NUEVASCREACIONES
TRA: 2 PATENTES
ACT: 430 REQUERSOLICITA

FECHA: 2014-02-17 16:08:38
EVE: 1 REGDEPOSITO
FOLIOS: 2

Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
CLINICA HIDRAULICA LTDA

Asunto: Radicación: 14-022208- -00001-000
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 430
Folios: 2
Oficio: 2026

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
2. El solicitante deberá presentar en su totalidad el contenido técnico de la solicitud, empleado las unidades exigidas en el Sistema Internacional (SI), ya que se están mencionando yardas.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

Atentamente,



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Rachid Ponce
Revisó: Jose Salazar
Aprobó: Jose Salazar

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 25 de febrero de 2014 con fecha de vencimiento el 26 de abril de 2014. En caso de presentar prórroga, ésta vence el 26 de junio de 2014.

Es oportuno precisar, que el término para dar respuesta al anterior requerimiento se cuenta desde la fecha de fijación en lista.